



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 7 3 0 )

21 MAY 2018

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1197 del 02 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura 03 de agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para el proyecto denominado Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 1347 del 23 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre 25 de agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre, mediante Actas Cavis UT 7823 del 05 de septiembre de 2017 y 8106 del 14 de septiembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de septiembre de 2017.

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de septiembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de septiembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0090296.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió las Resoluciones No. 03012 del 06 de octubre de 2017 y 03218 del 30 de octubre de 2017, mediante las cuales definió los listados definitivos de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015 excluyó del proceso de asignación trece (13) hogares mencionados en las Resoluciones N° 1910 del 13 de octubre de 2017 y 2180 del 09 de noviembre de 2017 de acuerdo a la denuncia del ente territorial, por lo tanto Fonvivienda inició Proceso Administrativo contra ellos de acuerdo al artículo 34 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que posterior a dicha denuncia los trece (13) hogares presentaron descargos manifestando que no tenían vivienda, por lo cual se procedió a analizar los documentos, justificaciones y pruebas aportadas por los hogares mediante el oficio con radicado número 2018ER0032568 de fecha 16 de abril de 2018.

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	948348	DAVID ANTONIO	PINEDA BLANCO
2	23047753	EMILIA ROSA	FLOREZ MARQUEZ
3	1101124772	HILDA ROSA	OVIEDO
4	23048675	ELVIA ISABEL	TUNJANO ESTRADA
5	18857019	RAMON DONATO	SIMANCA PEREZ
6	64718008	DIANA LUZ	CASTILLO MENDOZA
7	92540776	MARTIN EVELIO	LAZO FLOREZ
8	92259864	OSCAR ENRIQUE	GUEVARA ARROYO
9	6810191	VICTOR MANUEL	ALVAREZ BOLIVAR
10	92259589	HERNANDO ANTONIO	PINEDA BLANCO
11	92390028	ALVARO DE JESUS	SANCHEZ VILLADIEGO
12	23055512	MARIA EUGENIA	ENSUNCHO BETIN
13	64718933	CARMEN ELENA	PUNTES MARTELO

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedo en el departamento de Sucre"

Que por lo anterior y de acuerdo al artículo segundo del Auto de Archivo N° 0019 se estableció: *"Inhibirse de emitir la resolución que rechaza la postulación contra los hogares en mención en los términos que para tal fin señala el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo Contencioso Administrativo al encontrarse demostrado la inexistencia del incumplimiento de la norma presuntamente violada y continuar con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE."*

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedo en el departamento de Sucre, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos diez millones novecientos treinta mil doscientos veinte pesos m/cte. (\$ 710.930.220,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares seleccionados que cumplieron requisitos y se encuentran en las Resoluciones Nos. 03012 del 06 de octubre de 2017 y 03218 del 30 de octubre de 2017, expedidas por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedo en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: SUCRE**

**MUNICIPIO: SAMPEDO**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL RECREO**

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampués en el departamento de Sucre"

NO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	948348	DAVID ANTONIO	PINEDA BLANCO	URBANIZACIÓN EL RECREO
2	23047753	EMILIA ROSA	FLOREZ MARQUEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
3	1101124772	HILDA ROSA	OVIEDO	URBANIZACIÓN EL RECREO
4	23048675	ELVIA ISABEL	TUNJANO ESTRADA	URBANIZACIÓN EL RECREO
5	18857019	RAMON DONATO	SIMANCA PEREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
6	64718008	DIANA LUZ	CASTILLO MENDOZA	URBANIZACIÓN EL RECREO
7	92540776	MARTIN EVELIO	LAZO FLOREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
8	92259864	OSCAR ENRIQUE	GUEVARA ARROYO	URBANIZACIÓN EL RECREO
9	6810191	VICTOR MANUEL	ALVAREZ BOLIVAR	URBANIZACIÓN EL RECREO
10	92259589	HERNANDO ANTONIO	PINEDA BLANCO	URBANIZACIÓN EL RECREO
11	92390028	ALVARO DE JESUS	SANCHEZ VILLADIEGO	URBANIZACIÓN EL RECREO
12	23055512	MARIA EUGENIA	ENSUNCHO BETIN	URBANIZACIÓN EL RECREO
13	64718933	CARMEN ELENA	PUENTES MARTELO	URBANIZACIÓN EL RECREO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS</b>				<b>S. 710.930.220,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO**.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO**. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre"

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

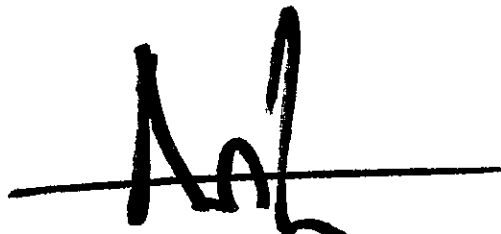
**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 MAY 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Arellys Bravo Perelra

